



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00163-00

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 07 de abril de 2022, respecto al retiro de la presente demanda, este Despacho señala que por tornarse procedente la solicitud anterior a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, se ordenará el retiro de la demanda, toda vez que, a pesar de existir correos por parte del demandado, éste no ha sido notificado formalmente de la misma, y no fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por la **INMOBILIARIA CLAVITO TORRES LTDA.**, contra **LUIS ALEJANDRO ARDILA LÓPEZ y SALOMÓN REY CARREÑO**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose como quiera la demanda fue presentada en medio digital, al igual que sus anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 059 del 25 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Restitución de Inmueble
Radicado: 680014003020-**2022-00024**-00
Demandante: Inmobiliaria Clavijo Torres Ltda.
Demandado: Luis Alejandro Ardila López y otro

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4842837c21aad8d8d602e04ab43a244225f646c0ea307984c1770804eaac270c
Documento generado en 25/04/2022 10:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>